

RESOLUCIÓN NÚMERO

()

Por medio de la cual se establece el procedimiento para la presentación de la Declaración Informativa de Precios de Transferencia – Formulario 120, la presentación del Informe Local y el Informe Maestro de la Documentación Comprobatoria, la notificación del Informe País por País y se adopta el contenido y las especificaciones técnicas de la información que debe presentarse a través de los servicios informáticos electrónicos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, para el año gravable 2021 y siguientes.

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el numeral 2 del artículo 8 del Decreto 1742 de 2020, y en desarrollo de los artículos 260-5, 260-9 y 579-2 del Estatuto Tributario; artículos 1.2.2.1.2., 1.2.2.2.3.4., 1.2.2.2.1.1., 1.2.2.2.1.2., 1.2.2.2.1.3., 1.2.2.2.1.4., 1.2.2.2.1.5., 1.2.2.2.2.1., 1.2.2.2.2.2., 1.2.2.2.2.3., 1.2.2.2.2.4., 1.2.2.2.2.5., 1.2.2.2.2.6., 1.6.1.13.2.1., 1.6.1.13.2.5., 1.6.1.13.2.27., 1.6.1.13.2.28. y 1.6.1.13.2.29. del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, y

CONSIDERANDO

Que conforme al artículo 260-9 del Estatuto Tributario, los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementario que cumplan los presupuestos allí señalados, deben presentar anualmente una Declaración Informativa de Precios de Transferencia.

Que el artículo 1.6.1.13.2.1. del Decreto 1625 del 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, estableció la forma de presentación de la Declaración Informativa de Precios de Transferencia, indicando que se debe presentar en forma virtual utilizando los servicios informáticos electrónicos.

Que el artículo 1.6.1.13.2.5. del Decreto 1625 del 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, estableció que la Declaración Informativa de Precios de Transferencia se deberá presentar en los formularios oficiales que para tal efecto señale la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, a través de los servicios informáticos electrónicos.

Que los artículos 1.6.1.13.2.26. y 1.6.1.13.2.27. del Decreto 1625 del 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, establecieron los obligados a presentar la Declaración Informativa de Precios de Transferencia.

Por medio de la cual se establece el procedimiento para la presentación de la Declaración Informativa de Precios de Transferencia – Formulario 120, la presentación del Informe Local y el Informe Maestro de la Documentación Comprobatoria, la notificación del Informe País por País y se adopta el contenido y las especificaciones técnicas de la información que debe presentarse a través de los servicios informáticos electrónicos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, para el año gravable 2021 y siguientes.

Que el artículo 1.6.1.13.2.28. del Decreto 1625 del 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, estableció el plazo para presentar la Declaración Informativa de Precios de Transferencia la cual se debe realizar en forma virtual utilizando los servicios informáticos electrónicos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

Que el numeral 13 del artículo 1 de la Resolución 12761 del 9 de diciembre de 2011, establece que la Declaración Informativa de Precios de Transferencia debe presentarse en forma virtual a través de los servicios informáticos electrónicos.

Que el numeral 12 del artículo 3 de la Resolución 12761 del 9 de diciembre de 2011, establece que quienes adquieran con posterioridad a la fecha de entrada en vigencia de esta Resolución, la obligación de presentar en forma virtual a través de los servicios informáticos electrónicos la Declaración Informativa de Precios de Transferencia, deberán hacerlo a partir de las obligaciones que surjan el mes siguiente a la fecha en la que nace la obligación de aplicar el régimen de precios de transferencia.

Que por lo indicado anteriormente, se hace necesario establecer el procedimiento, contenido y las características técnicas que se deben tener en cuenta para el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la presentación de la Declaración Informativa de Precios de Transferencia,

Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 260-5 del Estatuto Tributario, los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios que cumplan los presupuestos allí señalados deben presentar la documentación comprobatoria que contenga un informe maestro con la información global relevante del grupo multinacional y un informe local con la información relativa a cada tipo de operación realizada por el contribuyente con sus vinculados económicos

Que los artículos 1.2.2.1.2, 1.2.2.2.1.1, 1.2.2.2.1.2, 1.2.2.2.1.3, 1.2.2.2.1.4, 1.2.2.2.1.5, 1.2.2.2.2.1, 1.2.2.2.2.2, 1.2.2.2.2.3, 1.2.2.2.2.4, 1.2.2.2.2.5 y 1.2.2.2.2.6 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, reglamentaron el artículo 260-5 del Estatuto Tributario, estableciendo entre otros aspectos los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios que deben preparar y enviar el Informe Local y el Informe Maestro de la Documentación Comprobatoria, así como su contenido.

Que los numerales 1 y 2 del artículo 1.6.1.13.2.29. del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, establecieron los plazos para la presentación de la Documentación Comprobatoria relativa al Informe Local y al Informe Maestro en forma virtual a través de los servicios informáticos electrónicos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.

Que de acuerdo a lo indicado en los considerandos anteriores, se hace necesario establecer el procedimiento, contenido y las especificaciones técnicas que se deben tener en cuenta para el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la

Por medio de la cual se establece el procedimiento para la presentación de la Declaración Informativa de Precios de Transferencia – Formulario 120, la presentación del Informe Local y el Informe Maestro de la Documentación Comprobatoria, la notificación del Informe País por País y se adopta el contenido y las especificaciones técnicas de la información que debe presentarse a través de los servicios informáticos electrónicos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, para el año gravable 2021 y siguientes.

presentación a través de los servicios informáticos electrónicos del informe local y el informe maestro de la documentación comprobatoria por parte de los contribuyentes obligados a aplicar el régimen de precios de transferencia por el año gravable 2021 y siguientes.

Que de conformidad con el numeral 2 del artículo 260-5 del Estatuto Tributario, los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementario que cumplan los presupuestos allí establecidos, deberán presentar el Informe País por País que contendrá información relativa a la asignación global de ingresos e impuestos pagados por el grupo multinacional, junto con ciertos indicadores relativos a su actividad económica a nivel global.

Que el artículo 1.2.2.2.3.4 del Decreto 1625 del 2016 Único Reglamentario en materia tributaria, estableció que *“La Entidad Integrante o Perteneciente a un Grupo Multinacional que resida para efectos fiscales en Colombia notificará a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN si es la Entidad Matriz o Controlante o la Entidad Sustituta.*

Cuando una Entidad Integrante o Perteneciente a un Grupo Multinacional que sea residente para efectos fiscales en Colombia no sea la Entidad Matriz o Controlante ni la Entidad Sustituta, deberá notificar a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN la identidad y residencia fiscal de la Entidad informante”

Que por lo indicado anteriormente, se requiere establecer el procedimiento, contenido y las características técnicas que se deben tener en cuenta para el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la Notificación del Informe País por País de que trata el artículo 1.2.2.2.3.4. del Decreto 1625 del 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria. La notificación se debe efectuar dentro de los plazos establecidos en el numeral 3 del artículo 1.6.1.13.2.29. del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria.

Que en cumplimiento del Decreto 1081 de 2015, modificado por el Decreto 270 de 2017, y los artículos 3 y 8 de la Ley 1437 de 2011, el proyecto de Resolución fue publicado en el sitio web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, para comentarios y observaciones.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Ámbito de aplicación. La presente Resolución aplica para los obligados a preparar y presentar las obligaciones del Régimen de Precios de Transferencia, las cuales comprende, la Declaración Informativa de Precios de Transferencia, la Notificación del Informe País por País, el Informe Local y el Informe Maestro de la Documentación Comprobatoria, a través de los servicios informáticos electrónicos de

Por medio de la cual se establece el procedimiento para la presentación de la Declaración Informativa de Precios de Transferencia – Formulario 120, la presentación del Informe Local y el Informe Maestro de la Documentación Comprobatoria, la notificación del Informe País por País y se adopta el contenido y las especificaciones técnicas de la información que debe presentarse a través de los servicios informáticos electrónicos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, para el año gravable 2021 y siguientes.

la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, para el año gravable 2021 y siguientes.

Artículo 2. Procedimiento aplicable para la presentación de la Declaración Informativa de Precios de Transferencia - Formulario 120. Los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, obligados a la presentación de la Declaración Informativa de Precios de Transferencia de que trata el artículo 260-9 del Estatuto Tributario, deberán seguir los siguientes pasos a través de los servicios informáticos electrónicos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN:

1. Presentar la información contenida en la Hoja 2 del Formulario 120, y previamente cargada en el prevalidador diseñado para tal fin - formato 1125 Versión 13, en forma virtual a través de los servicios informáticos electrónicos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, ingresando por la opción “*presentación de información por envío de archivos*” haciendo uso del Instrumento de Firma Electrónica (IFE).

Presentada esta información, el declarante deberá validar el resultado de dicho proceso ingresando a los Servicios Informáticos Electrónicos a través de la opción “*presentación de información por envío de archivos / consulta de envíos de solicitud*”. Si el resultado es de conformidad, es decir, estado “**EXITOSO**”, el declarante debe continuar con el procedimiento señalado en numeral 2 del presente artículo, de lo contrario deberá corregir la información y presentarla nuevamente como inicial (concepto 1), hasta que la misma quede en estado “**EXITOSO**”.

2. Diligenciar, firmar y presentar virtualmente la hoja principal de la Declaración Informativa de Precios de Transferencia - Formulario 120, a través de la opción “*Diligenciar y Presentar*” de los servicios informáticos electrónicos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, utilizando el Instrumento de Firma Electrónica (IFE).
3. Los servicios informáticos electrónicos le permitirán al obligado a declarar, diligenciar e imprimir el correspondiente “*Recibo Oficial de Pago Impuestos Nacionales – formulario 490*”, para proceder al pago de las sanciones, cuando a ellas haya lugar, ante las entidades autorizadas para recaudar a través de los mecanismos que estas ofrezcan y en las condiciones que establezca la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.

Parágrafo. La presentación de la Declaración Informativa de Precios de Transferencia - Formulario 120, a través de los servicios informáticos electrónicos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, solo se entenderá cumplida cuando se agote plenamente el procedimiento dispuesto en los numerales 1 y 2 de este artículo.

Por medio de la cual se establece el procedimiento para la presentación de la Declaración Informativa de Precios de Transferencia – Formulario 120, la presentación del Informe Local y el Informe Maestro de la Documentación Comprobatoria, la notificación del Informe País por País y se adopta el contenido y las especificaciones técnicas de la información que debe presentarse a través de los servicios informáticos electrónicos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, para el año gravable 2021 y siguientes.

Artículo 3. Información a suministrar por parte de los obligados a la presentación de la Declaración Informativa de Precios de Transferencia - Formulario 120. De conformidad con el formulario prescrito para la presentación de la declaración informativa de precios de transferencia – Formulario 120, la información a presentar por el año gravable correspondiente en el Formato 1125 Versión 13, es la siguiente:

Formato 1125. Operaciones con: vinculados del exterior, ubicados en zonas francas, o con personas, sociedades, entidades o empresas ubicadas, residentes o domiciliadas en jurisdicciones no cooperantes, de baja o nula imposición, o regímenes tributarios preferenciales.

- Tipo de documento
- Número de identificación fiscal
- Primer apellido
- Segundo apellido
- Primer nombre
- Otros nombres
- Razón social
- Tipo de vinculación
- Tipo de operación
- Código país
- Ciudad
- Naturaleza de la operación
- Monto de la operación
- Costos o deducción solicitado en renta
- Monto del principal
- Saldo del principal
- Método utilizado
- Indicador de rentabilidad de la operación
- Margen o precio sin ajustar - Positivo
- Margen o precio sin ajustar – Negativo
- Margen o precio ajustado - Positivo
- Margen o precio ajustado – Negativo
- Valor del comparable
- Global o Segmentado
- Tipo de Ajuste
- Tipo de rango
- Valor mínimo o límite inferior positivo
- Mediana positiva
- Valor máximo o límite superior positivo

Por medio de la cual se establece el procedimiento para la presentación de la Declaración Informativa de Precios de Transferencia – Formulario 120, la presentación del Informe Local y el Informe Maestro de la Documentación Comprobatoria, la notificación del Informe País por País y se adopta el contenido y las especificaciones técnicas de la información que debe presentarse a través de los servicios informáticos electrónicos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, para el año gravable 2021 y siguientes.

- Valor mínimo o límite inferior negativo
- Mediana negativa
- Valor máximo o límite superior negativo
- Parte analizada
- Monto ajustado en renta
- Reestructuración
- Acuerdos de costos compartidos

Artículo 4. Formato y especificaciones técnicas de la Declaración Informativa de Precios de Transferencia. La información a que se refiere el artículo 3 de la presente Resolución, deberá enviarse teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico -1 – Formato 1125 Versión 13, para la Declaración Informativa de Precios de Transferencia, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

Artículo 5. Procedimiento aplicable para la presentación del Informe Local y el Informe Maestro de la Documentación Comprobatoria. Los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, obligados a la presentación de la Documentación Comprobatoria de que trata el numeral 1 del artículo 260-5 del Estatuto Tributario deberán presentar el Informe Local y el Informe Maestro de la Documentación Comprobatoria en los plazos establecidos por el Gobierno Nacional en el artículo 1.6.1.13.2.29. del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Presentar el informe local y/o informe maestro de la documentación comprobatoria en forma virtual a través de los servicios informáticos electrónicos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, haciendo uso del mecanismo de firma Electrónica (IFE), ingresando por la opción “presentación de información por envío de archivos”, únicamente en formato PDF, de acuerdo a las condiciones y especificaciones establecidas en el anexo técnico, que hacen parte de la presente Resolución.
2. Presentada esta información, el usuario puede validar el resultado de dicho proceso ingresando a los Servicios Informáticos Electrónicos a través de la opción presentación de información por envío de archivos / consulta de envíos de solicitud, los cuales pueden verse con estado “exitoso” o “recibido”.

Parágrafo. Presentado el Informe Local y/o Informe Maestro de la Documentación Comprobatoria, en el caso que se requiera realizar corrección o reemplazo de la información, esta deberá realizarse en forma virtual a través de los servicios informáticos electrónicos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, haciendo uso del mecanismo de firma Electrónica (IFE),

Por medio de la cual se establece el procedimiento para la presentación de la Declaración Informativa de Precios de Transferencia – Formulario 120, la presentación del Informe Local y el Informe Maestro de la Documentación Comprobatoria, la notificación del Informe País por País y se adopta el contenido y las especificaciones técnicas de la información que debe presentarse a través de los servicios informáticos electrónicos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, para el año gravable 2021 y siguientes.

en formato PDF, de acuerdo a las características y condiciones técnicas establecidas en anexo técnico que hacen parte de la presente Resolución.

Artículo 6. Información a suministrar por parte de los obligados a la presentación del Informe Local y el Informe Maestro de la Documentación Comprobatoria relativa al régimen de precios de transferencia. La información a presentar para el año gravable 2021 y siguientes, en los formatos establecidos para tal fin, es la señalada según los artículos 1.2.2.2.1.1, 1.2.2.2.1.2, 1.2.2.2.1.3, 1.2.2.2.1.4, 1.2.2.2.1.5, 1.2.2.2.2.1, 1.2.2.2.2.2, 1.2.2.2.2.3, 1.2.2.2.2.4, 1.2.2.2.2.5 y 1.2.2.2.2.6 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria.

Artículo 7. Formato y especificaciones técnicas de la Documentación Comprobatoria. La información a que se refiere el artículo 6 de la presente Resolución, deberá enviarse teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico - 2, para la Documentación Comprobatoria, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

Parágrafo 1. Para la presentación del Informe Local de la Documentación Comprobatoria, el código del formato se identificará con numero 1729 V-8.

Parágrafo 2. Para la presentación del Informe Maestro de la Documentación Comprobatoria, el código del formato se identificará con numero 5231 V-2.

Artículo 8. Notificación - Informe País por País. De conformidad con el artículo 1.2.2.2.3.4. del Decreto 1625 del 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, la Entidad Integrante o Perteneciente a un Grupo Multinacional que resida para efectos fiscales en Colombia notificará a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN si es la Entidad Matriz o Controlante o la Entidad Sustituta.

Cuando una Entidad Integrante o Perteneciente a un Grupo Multinacional que sea residente para efectos fiscales en Colombia no sea la Entidad Matriz o Controlante ni la Entidad Sustituta, deberá notificar a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN la identidad y residencia fiscal de la Entidad informante.

Parágrafo 1. Aquellas sociedades obligadas a presentar la Declaración Informativa de Precios de Transferencia deberán cumplir con la notificación del informe país por país a la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN diligenciando las casillas de la 37 a la 44 de la Declaración Informativa de Precios de Transferencia - Formulario 120.

Parágrafo 2. Aquellas sociedades que no estén obligados a presentar la Declaración Informativa de Precios de Transferencia deberán cumplir con la notificación del informe país por país a la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos

Por medio de la cual se establece el procedimiento para la presentación de la Declaración Informativa de Precios de Transferencia – Formulario 120, la presentación del Informe Local y el Informe Maestro de la Documentación Comprobatoria, la notificación del Informe País por País y se adopta el contenido y las especificaciones técnicas de la información que debe presentarse a través de los servicios informáticos electrónicos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, para el año gravable 2021 y siguientes.

y Aduanas Nacionales -DIAN, utilizando el formato establecido para tal fin, el cual se encuentra en el siguiente enlace <https://www.dian.gov.co/Paginas/Informe-pais-por-pais.aspx>. Una vez diligenciado este formato, se deberá remitir vía correo electrónico al buzón preciostransferencia@dian.gov.co, identificando el asunto como: “Notificación - Informe País por País” seguido del año gravable por el cual se está reportando la información, en las mismas fechas establecidas en numeral 3 del artículo 1.6.1.13.2.29. del Decreto 1625 del 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria.

Artículo 9. Asignación del Instrumento de firma electrónica (IFE). El instrumento de firma electrónica se asigna a la persona natural que a nombre propio o en representación del contribuyente, responsable, o declarante, deba cumplir con el deber formal de presentar información, quien para tales efectos tiene la calidad de suscriptor en las condiciones y con los procedimientos señalados en la Resolución 70 del 3 de noviembre de 2016, modificada por las Resoluciones 000022 de abril 3 de 2019 y 000080 del 28 julio 2020 expedidas por la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.

De conformidad con lo señalado en el numeral 9 del artículo 1.6.1.2.1. del Decreto 1625 del 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, deberán inscribirse en el Registro Único Tributario las personas naturales que actúen en calidad de representantes legales, mandatarios, delegados, apoderados y representantes en general que deban cumplir con la obligación de suscribir declaraciones, presentar información y cumplir otros deberes formales.

Artículo 10. Previsiones. El declarante deberá prever con suficiente anticipación el adecuado funcionamiento de los medios requeridos para asegurar el cumplimiento de las obligaciones antes descritas.

En ningún caso constituirán causales de justificación de extemporaneidad en la presentación de la Declaración Informativa de Precios de Transferencia o del Informe Local o del Informe Maestro, las siguientes:

- Los daños en los sistemas, conexiones y/o equipos informáticos del informante.
- No agotar los procedimientos previos a la presentación de la Declaración Informativa de Precios de Transferencia o del Informe Local o del Informe Maestro, así como el trámite de inscripción o actualización en el Registro Único Tributario con las responsabilidades relacionadas para el cumplimiento de la obligación.
- El no activar el instrumento de firma electrónica (IFE), por quienes deben cumplir con la obligación de presentar la Declaración Informativa de Precios de Transferencia o del Informe Local o del Informe Maestro o la solicitud de cambio o asignación de un nuevo instrumento de firma electrónica (IFE), con una antelación no inferior a tres días hábiles al vencimiento.

Por medio de la cual se establece el procedimiento para la presentación de la Declaración Informativa de Precios de Transferencia – Formulario 120, la presentación del Informe Local y el Informe Maestro de la Documentación Comprobatoria, la notificación del Informe País por País y se adopta el contenido y las especificaciones técnicas de la información que debe presentarse a través de los servicios informáticos electrónicos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, para el año gravable 2021 y siguientes.

- El olvido de las claves asociadas al mismo, por quienes deben cumplir el deber formal de presentar la Declaración Informativa de Precios de Transferencia o del Informe Local o del Informe Maestro.

Parágrafo. Cuando por inconvenientes técnicos no haya disponibilidad de los servicios informáticos o se presenten situaciones de fuerza mayor que le impidan al obligado cumplir dentro del vencimiento del plazo fijado con la presentación de la Declaración Informativa de Precios de Transferencia o del Informe Local o del Informe Maestro en forma electrónica, éstas deberán ser presentadas a más tardar al día siguiente a aquel en que los servicios informáticos de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN se hayan restablecido o la situación de fuerza mayor se haya superado. En este último evento, el declarante deberá remitir a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales prueba de los hechos constitutivos de la fuerza mayor.

Artículo 11. Publicar la presente Resolución de conformidad con el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 12. Vigencia y derogatorias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las resoluciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

LISANDRO MANUEL JUNCO RIVEIRA
Director General

Elaboró: Luis Felipe Ramírez Soto
Funcionario Subdirección de Gestión de Fiscalización Internacional

Revisó: Pedro Javier Barrera Mateus
Funcionarios Subdirección de Gestión de Fiscalización Internacional

Aprobó: Clara Inés Ramírez Duarte
Subdirectora de Gestión de Fiscalización Internacional (E)

Aprobó: Luis Carlos Quevedo Cerpa
Director de Gestión de Fiscalización

Revisó: Luis Adelmo Plaza Guamanga / Dirección de Gestión Jurídica

Aprobó: Liliana Andrea Forero Gómez / Directora de Gestión Jurídica

Resolución No.

()

Anexo - 1

Especificación Técnica

**DECLARACION INFORMATIVA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (FORMULARIO
120) INFORMACION ANEXA**

Formato 1125 - Versión 13

OBJETIVO

Definir las características y contenido de los archivos donde se reporta la Hoja 2 de la Declaración Informativa de Precios de Transferencia (Formulario 120), para el año gravable 2021 y siguientes.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

El formato 1125 (Operaciones con: vinculados del exterior, ubicados en zonas francas, o con personas, sociedades, entidades o empresas ubicadas, residentes o domiciliadas en jurisdicciones no cooperantes y de baja o nula imposición, o regímenes tributarios preferenciales -) correspondiente a la Hoja 2 de la Declaración Informativa de Precios de Transferencia (formulario 120), debe enviarse en archivo XML que cumpla las siguientes especificaciones:

1. Estándar del Nombre de los Archivos

El nombre de cada uno de los archivos debe especificarse mediante la siguiente secuencia de caracteres:

Dmuisca_ccmmmmmvvaaacccccccc.xml

cc : Concepto (Nuevo = 01, Reemplazo = 02)

mmmm : Formato (Hoja 2 de la Declaración Informativa de Precios de Transferencia (formulario 120) = 01125

vv : Versión del formato (Versión = 13)

aaaa : Año de envío: [Ejemplo](#) 2022

ccccccc : Consecutivo de envío por año = Ejemplo **0000004**

Resolución No.

()

Anexo - 1

Especificación Técnica

**DECLARACION INFORMATIVA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (FORMULARIO
120) INFORMACION ANEXA**

Formato 1125 - Versión 13

2. Formato del Archivo

El formato 1125 correspondiente a la Hoja 2 de la Declaración Informativa de Precios de Transferencia (formulario 120), contiene un documento XML, que está compuesto por dos elementos complejos: Encabezado y Contenido, las cuales se deben enviar en el orden enunciado.

Encabezado
Contenido Información 1
Contenido Información 2
...
Contenido Información N

1. El documento debe cumplir con la especificación XML 1.0 Tercera edición.
2. El conjunto de caracteres utilizado en el documento XML debe ser el alfabeto latino No. 1: "ISO-8859-1".
3. El archivo debe contener un documento XML bien formado y valido de acuerdo al esquema XSD que incluye en esta especificación técnica.
4. El archivo debe contener un único elemento raíz llamado "mas", que a su vez contendrá toda la información del archivo, tanto el encabezado como los registros.

Resolución No.

()

Anexo - 1

Especificación Técnica

DECLARACION INFORMATIVA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (FORMULARIO 120) INFORMACION ANEXA

Formato 1125 - Versión 13

2.1. Formato del Encabezado

El encabezado del archivo viene en el elemento “Cab” y contiene los siguientes datos, todos de carácter obligatorio:

ETIQUETA	DENOMINACION CASILLA	TIPO	LONGITUD CAMPO	VALIDACIONES	OBSERVACIONES
Ano	Año de envío	int	4		Formato AAAA
CodCpt	Concepto	int	2		1 = Nuevo 2 = Reemplazo
Formato	Código del formato	int	5		Hoja 2 de la Declaración Informativa de Precios de Transferencia (formulario 120)= 1125
Versión	Versión del formato	int	2		Versión = 12
NumEnvio	Número de envío	int	8	Debe ser un número consecutivo por año para todos los formatos que el remitente envíe a la DIAN	Consecutivo de envío por año.
FecEnvio	Fecha de envío	datetime	14	Debe ser la fecha calendario.	Formato AAAA-MM-DDTHH:MM:SS
FecInicial	Fecha Inicial	date	10	Debe ser la fecha calendario del inicio de período que se está declarando.	Los registros corresponden mínimo a ésta fecha inicial. Formato AAAA-MM-DD
FecFinal	Fecha Final	date	10	Debe ser la fecha calendario final del período que se está declarando.	Los registros corresponden máximo a ésta fecha final. Formato AAAA-MM-DD
ValorTotal	Valor Total	Double	20	Corresponde a la sumatoria de la casilla “país” (País) de los registros reportados.	

Resolución No.

()

Anexo - 1

Especificación Técnica

DECLARACION INFORMATIVA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (FORMULARIO 120) INFORMACION ANEXA

Formato 1125 - Versión 13

ETIQUETA	DENOMINACION CASILLA	TIPO	LONGITUD CAMPO	VALIDACIONES	OBSERVACIONES
CantReg	Cantidad de registros	int	4	Se enviarán archivos con máximo 5000 registros; si se deben reportar más de 5000 registros se fraccionara la información en archivos de 5000 registros o menos. La cantidad de registros esta medida por el número de elementos "item" que contenga el archivo.	Cantidad de registros reportados en el contenido.

(*) Se enviarán archivos con máximo 5000 registros; si es necesario informar más de 5000 registros, se fraccionará la información en archivos de 5000 registros o menos. La cantidad de registros esta medida por el número de elementos "item" que contenga el archivo.

2.2. Formato de contenido

En el contenido del archivo de la Hoja 2 – Formato 1125 - de la Declaración Informativa de Precios de Transferencia, se deben incluir tantos registros como se informó en la cabecera en el campo "Cantidad de registros".

Cada registro reportado debe mantener la misma estructura previamente explicada y usada para la cabecera.

El contenido del archivo viene en el elemento "item" y se deben incluir los siguientes datos para cada transacción reportada.

Resolución No.

()

Anexo - 1

Especificación Técnica

DECLARACION INFORMATIVA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (FORMULARIO 120) INFORMACION ANEXA

Formato 1125 - Versión 13

Atributo	Denominación Casilla	Tipo	Longitud	Criterios
tdoc	Tipo de documento	Int - entero	2	Siempre debe diligenciarse.
nid	Número de identificación fiscal	string	20	Siempre debe diligenciarse. Diligenciar sin guiones, puntos o comas.
apl1	Primer apellido	string	60	En caso de ser una persona natural debe diligenciar esta casilla.
apl2	Segundo apellido	string	60	
nom1	Primer nombre	string	60	En caso de ser una persona natural debe diligenciar esta casilla.
nom2	Otros nombres	string	60	
raz	Razón social	string	450	En caso de ser una persona jurídica debe diligenciar esta casilla.
tipvinc	Tipo vinculación	int	1	De acuerdo a la tabla "Tipo de vinculación".
top	Tipo de operación	int	2	Siempre debe diligenciarse. De acuerdo a la tabla "Código tipo de operación".
pais	Código País	int	3	Siempre debe diligenciarse. De acuerdo a la tabla "Países".
ciudad	Ciudad	string	40	Siempre debe diligenciarse
natdeope	Naturaleza de la Operación	int	1	De acuerdo a la tabla "Código naturaleza".
monto	Monto de la operación	double	20	Siempre debe diligenciarse. En cantidades enteras sin guiones puntos o comas.
cosdedren	Costo o deducción solicitado en renta	String - letra	2	De acuerdo a la tabla "Costo o deducción solicitado en renta".
montoprin	Monto del principal	long	18	Diligenciar en cantidades enteras. Diligenciar sin guiones, puntos o comas.
saldoprin	Saldo del principal	long	18	Diligenciar en cantidades enteras. Diligenciar sin guiones, puntos o comas.
met	Método utilizado	string	2	De acuerdo a la tabla "Código métodos precios de transferencia"
indrent	Indicador rentabilidad de operación	string	5	De acuerdo a la tabla "Indicador de Rentabilidad".
spos	Positivo	decimal	18.3	En cantidades enteras y tres decimales. Utilice punto (.) como separador decimal.
sneg	Negativo	decimal	18.3	En cantidades enteras y tres decimales. Utilice punto (.) como separador decimal.
apos	Positivo	decimal	18.3	En cantidades enteras y tres decimales. Utilice punto (.) como separador decimal.
aneg	Negativo	decimal	18.3	En cantidades enteras y tres decimales. Utilice punto (.) como separador decimal.
vaco	Valor del comparable	decimal	18.3	En cantidades enteras y tres decimales. Utilice punto (.) como separador decimal.

Subdirección de Fiscalización Internacional

Cra 7 N° 6C - 54 Edificio Sendas | (601) 7428973 ext. 907302

Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Resolución No.

()

Anexo - 1

Especificación Técnica

DECLARACION INFORMATIVA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (FORMULARIO 120) INFORMACION ANEXA

Formato 1125 - Versión 13

globseg	Global o segmentado	int	1	De acuerdo a la tabla "Global o segmentado".
tipajus	Tipo de ajuste	string	10	De acuerdo a la tabla "Tipo de Ajuste" Pueden incluirse varios valores de la tabla sin repeticiones.
tiprang	Tipo de rango	int	1	De acuerdo a la tabla "Tipo de rango".
liminp	Valor mínimo o límite inferior POSITIVO	decimal	18.3	En cantidades enteras y tres decimales. Utilice punto (.) como separador decimal.
med	Mediana POSITIVA	decimal	18.3	En cantidades enteras y tres decimales. Utilice punto (.) como separador decimal.
limsup	Valor máximo o límite superior NEGATIVO	decimal	18.3	En cantidades enteras y tres decimales. Utilice punto (.) como separador decimal.
liminn	Valor mínimo o límite inferior NEGATIVO	decimal	18.3	En cantidades enteras y tres decimales. Utilice punto (.) como separador decimal.
medn	Mediana NEGATIVO	decimal	18.3	En cantidades enteras y tres decimales. Utilice punto (.) como separador decimal.
limsun	Valor máximo o límite superior NEGATIVO	decimal	18.3	En cantidades enteras y tres decimales. Utilice punto (.) como separador decimal.
paranz	Parte analizada	int	1	De acuerdo a la tabla "Parte analizada".
ajuste	Monto ajustado en renta	long	18	Diligenciar en cantidades enteras. Diligenciar sin guiones, puntos o comas.
reest	Reestructuración	string	2	De acuerdo a la tabla "Reestructuración".
accost	Acuerdos de costos compartidos	string	2	De acuerdo a la tabla "Acuerdos de costos compartidos".

3. Validaciones

3.1. Validaciones Generales

1. El archivo debe contener todos los campos definidos para el encabezado y estos campos deben estar correctamente diligenciados.
2. La información del contenido del archivo debe corresponder al esquema XSD entregado.
3. Lo valores que corresponden a porcentajes no deben incluir el símbolo '%' o su representación numérica. Por ejemplo si el porcentaje a informar es del 22.850 por ciento, utilice 22.850, no 0,22, ni 22,85%.

3.2. Validaciones del Encabezado

Resolución No.

()

Anexo - 1

Especificación Técnica

DECLARACION INFORMATIVA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (FORMULARIO
120) INFORMACION ANEXA

Formato 1125 - Versión 13

1. Los campos **concepto, formato y versión**, deben venir diligenciados con los valores estipulados en las especificaciones técnicas,
2. **Año de envío**, debe ser el año calendario.
3. **Numero de envío**, debe ser un número consecutivo por año para todos los formatos que el remitente envíe a la DIAN.
4. **Fecha de envío**, debe ser la fecha calendario, en formato AAAA-MM-DDTHH:MM:SS.
5. **Cantidad de registros**, debe ser igual a la cantidad de registros reportados en el contenido, que como máximo puede ser 5000 registros.

4. Esquema XSD

A continuación, se incluye el esquema XSD para esta especificación técnica.

```
<?xml version="1.0" encoding="ISO-8859-1"?>
<xs:schema xmlns:xs="http://www.w3.org/2001/XMLSchema" elementFormDefault="qualified"
attributeFormDefault="unqualified">
  <xs:element name="item">
    <xs:annotation>
      <xs:documentation>Elemento que encapsula la información del formulario 1125
versión 13: DECLARACION INFORMATIVA INDIVIDUAL PRECIOS DE TRANSFERENCIA (FORMULARIO 120)
INFORMACION ANEXA</xs:documentation>
    </xs:annotation>
    <xs:complexType>
      <xs:attribute name="tdoc" use="required">
        <xs:annotation>
```

Subdirección de Fiscalización Internacional

Cra 7 N° 6C - 54 Edificio Sendas | (601) 7428973 ext. 907302

Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Resolución No.

()

Anexo - 1

Especificación Técnica

**DECLARACION INFORMATIVA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (FORMULARIO
120) INFORMACION ANEXA**

Formato 1125 - Versión 13

```
53)</xs:documentation>          <xs:documentation>Código Tipo de documento (Casilla
                                   </xs:annotation>
                                   <xs:simpleType>
                                       <xs:restriction base="xs:int">
                                           <xs:minInclusive value="0"/>
                                           <xs:maxInclusive value="99"/>
                                       </xs:restriction>
                                   </xs:simpleType>
                                   </xs:attribute>
                                   <xs:attribute name="nid" use="required">
                                       <xs:annotation>
                                           <xs:documentation>Número de identificación fiscal (Casilla
54)</xs:documentation>
                                   </xs:annotation>
                                   <xs:simpleType>
                                       <xs:restriction base="xs:string">
                                           <xs:minLength value="1"/>
                                           <xs:maxLength value="20"/>
                                       </xs:restriction>
                                   </xs:simpleType>
                                   </xs:attribute>
                                   <xs:attribute name="apl1" use="optional">
                                       <xs:annotation>
                                           <xs:documentation>Primer apellido (Casilla
55)</xs:documentation>
                                   </xs:annotation>
                                   <xs:simpleType>
                                       <xs:restriction base="xs:string">
                                           <xs:minLength value="0"/>
                                           <xs:maxLength value="60"/>
                                       </xs:restriction>
                                   </xs:simpleType>
                                   </xs:attribute>
```

Subdirección de Fiscalización Internacional

Cra 7 N° 6C - 54 Edificio Sendas | (601) 7428973 ext. 907302

Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Resolución No.

()

Anexo - 1

Especificación Técnica

**DECLARACION INFORMATIVA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (FORMULARIO
120) INFORMACION ANEXA**

Formato 1125 - Versión 13

```
<xs:attribute name="apl2" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Segundo apellido (Casilla
56)</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:minLength value="0"/>
      <xs:maxLength value="60"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="nom1" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Primer nombre (Casilla
57)</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:minLength value="0"/>
      <xs:maxLength value="60"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="nom2" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Otros nombres (Casilla
58)</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:minLength value="0"/>
```

Subdirección de Fiscalización Internacional

Cra 7 N° 6C - 54 Edificio Sendas | (601) 7428973 ext. 907302

Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Resolución No.

()

Anexo - 1

Especificación Técnica

**DECLARACION INFORMATIVA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (FORMULARIO
120) INFORMACION ANEXA**

Formato 1125 - Versión 13

```
<xs:maxLength value="60"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="raz" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Razón social (Casilla
59)</xs:documentation>
  </xs:annotation>
</xs:simpleType>
  <xs:restriction base="xs:string">
    <xs:minLength value="0"/>
    <xs:maxLength value="450"/>
  </xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="tipvinc" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Tipo vinculacion (Casilla
82)</xs:documentation>
  </xs:annotation>
</xs:simpleType>
  <xs:restriction base="xs:int">
    <xs:minInclusive value="0"/>
    <xs:maxInclusive value="9"/>
  </xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="top" use="required">
  <xs:annotation>
```

Subdirección de Fiscalización Internacional

Cra 7 N° 6C - 54 Edificio Sendas | (601) 7428973 ext. 907302

Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Resolución No.

()

Anexo - 1

Especificación Técnica

**DECLARACION INFORMATIVA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (FORMULARIO
120) INFORMACION ANEXA**

Formato 1125 - Versión 13

```
60)</xs:documentation>
                                <xs:documentation>Tipo de operación (Casilla
</xs:documentation>
                                </xs:annotation>
                                <xs:simpleType>
                                    <xs:restriction base="xs:int">
                                        <xs:minInclusive value="0"/>
                                        <xs:maxInclusive value="99"/>
                                    </xs:restriction>
                                </xs:simpleType>
                            </xs:attribute>
                            <xs:attribute name="pais" use="required">
                                <xs:annotation>
                                    <xs:documentation>Código País (Casilla
61)</xs:documentation>
                                </xs:annotation>
                                <xs:simpleType>
                                    <xs:restriction base="xs:int">
                                        <xs:minInclusive value="0"/>
                                        <xs:maxInclusive value="999"/>
                                    </xs:restriction>
                                </xs:simpleType>
                            </xs:attribute>
                            <xs:attribute name="ciudad" use="required">
                                <xs:annotation>
                                    <xs:documentation>Ciudad (Casilla 88)</xs:documentation>
                                </xs:annotation>
                                <xs:simpleType>
                                    <xs:restriction base="xs:string">
                                        <xs:minLength value="1"/>
                                        <xs:maxLength value="40"/>
                                    </xs:restriction>
                                </xs:simpleType>
                            </xs:attribute>
                                </xs:simpleType>
```

Subdirección de Fiscalización Internacional

Cra 7 N° 6C - 54 Edificio Sendas | (601) 7428973 ext. 907302

Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Resolución No.
()

Anexo - 1

Especificación Técnica

**DECLARACION INFORMATIVA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (FORMULARIO
120) INFORMACION ANEXA**

Formato 1125 - Versión 13

```
</xs:attribute>
<xs:attribute name="natdeope" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Naturaleza de la Operación (Casilla
85)</xs:documentation>
  </xs:annotation>
<xs:simpleType>
  <xs:restriction base="xs:int">
    <xs:minInclusive value="1"/>
    <xs:maxInclusive value="2"/>
  </xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="monto" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Monto de la operación (Casilla
62)</xs:documentation>
  </xs:annotation>
<xs:simpleType>
  <xs:restriction base="xs:double">
    <xs:pattern value="[0-9]{1,20}"/>
  </xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="cosdedren" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Costo o deducción solicitado en renta (Casilla
89)</xs:documentation>
  </xs:annotation>
<xs:simpleType>
  <xs:restriction base="xs:string">
    <xs:enumeration value="SI"/>
```

Subdirección de Fiscalización Internacional

Cra 7 N° 6C - 54 Edificio Sendas | (601) 7428973 ext. 907302

Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Resolución No.

()

Anexo - 1

Especificación Técnica

**DECLARACION INFORMATIVA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (FORMULARIO
120) INFORMACION ANEXA**

Formato 1125 - Versión 13

```
<xs:enumeration value="NO"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="montoprin" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Monto del principal (Casilla
63)</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:double">
      <xs:pattern value="[0-9]{1,20}"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="saldoprin" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Saldo del principal (Casilla
64)</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:double">
      <xs:pattern value="[0-9]{1,20}"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="met" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Método utilizado (Casilla
65)</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
```

Subdirección de Fiscalización Internacional

Cra 7 N° 6C - 54 Edificio Sendas | (601) 7428973 ext. 907302

Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Resolución No.

()

Anexo - 1

Especificación Técnica

**DECLARACION INFORMATIVA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (FORMULARIO
120) INFORMACION ANEXA**

Formato 1125 - Versión 13

```
<xs:restriction base="xs:string">
  <xs:minLength value="0"/>
  <xs:maxLength value="2"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="indrent" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Indicador de Rentabilidad (Casilla
66)</xs:documentation>
  </xs:annotation>
</xs:simpleType>
  <xs:restriction base="xs:string">
    <xs:minLength value="0"/>
    <xs:maxLength value="5"/>
  </xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="spos" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Positivo (Casilla 86)</xs:documentation>
  </xs:annotation>
</xs:simpleType>
  <xs:restriction base="xs:decimal">
    <xs:maxInclusive value="9999999999999999.999"/>
    <xs:totalDigits value="20"/>
    <xs:fractionDigits value="3"/>
  </xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>

<xs:attribute name="sneg" use="optional">
  <xs:annotation>
```

Resolución No.

()

Anexo - 1

Especificación Técnica

**DECLARACION INFORMATIVA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (FORMULARIO
120) INFORMACION ANEXA**

Formato 1125 - Versión 13

```
<xs:documentation>Negativo (Casilla 87)</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
  <xs:restriction base="xs:decimal">
    <xs:maxInclusive value="9999999999999999.999"/>
    <xs:totalDigits value="20"/>
    <xs:fractionDigits value="3"/>
  </xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="apos" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Negativo (Casilla 67)</xs:documentation>
  </xs:annotation>
<xs:simpleType>
  <xs:restriction base="xs:decimal">
    <xs:maxInclusive value="9999999999999999.999"/>
    <xs:totalDigits value="20"/>
    <xs:fractionDigits value="3"/>
  </xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="aneg" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Pérdida (Casilla 68)</xs:documentation>
  </xs:annotation>
<xs:simpleType>
  <xs:restriction base="xs:decimal">
    <xs:maxInclusive value="9999999999999999.999"/>
    <xs:totalDigits value="20"/>
    <xs:fractionDigits value="3"/>
```

Subdirección de Fiscalización Internacional

Cra 7 N° 6C - 54 Edificio Sendas | (601) 7428973 ext. 907302

Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Resolución No.

()

Anexo - 1

Especificación Técnica

**DECLARACION INFORMATIVA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (FORMULARIO
120) INFORMACION ANEXA**

Formato 1125 - Versión 13

```
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="vaco" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Valor del comparable (Casilla
69)</xs:documentation>
  </xs:annotation>
</xs:simpleType>
  <xs:restriction base="xs:decimal">
    <xs:maxInclusive value="9999999999999999.999"/>
    <xs:totalDigits value="20"/>
    <xs:fractionDigits value="3"/>
  </xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="globseg" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Global o segmentado (Casilla
70)</xs:documentation>
  </xs:annotation>
</xs:simpleType>
  <xs:restriction base="xs:int">
    <xs:minInclusive value="0"/>
    <xs:maxInclusive value="9"/>
  </xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="tipajus" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Tipo de Ajuste (Casilla
71)</xs:documentation>
  </xs:annotation>
</xs:attribute>
```

Resolución No.

()

Anexo - 1

Especificación Técnica

DECLARACION INFORMATIVA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (FORMULARIO 120) INFORMACION ANEXA

Formato 1125 - Versión 13

```

<xs:simpleType>
  <xs:restriction base="xs:string">
    <xs:pattern value="[0-9]{1,10}"/>
  </xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="tiprang" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Tipo de rango (Casilla
72)</xs:documentation>
  </xs:annotation>
<xs:simpleType>
  <xs:restriction base="xs:int">
    <xs:minInclusive value="0"/>
    <xs:maxInclusive value="9"/>
  </xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="liminp" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Valor mínimo o límite inferior POSITIVA
(Casilla 73)</xs:documentation>
  </xs:annotation>
<xs:simpleType>
  <xs:restriction base="xs:decimal">
    <xs:maxInclusive value="9999999999999999.999"/>
    <xs:totalDigits value="20"/>
    <xs:fractionDigits value="3"/>
  </xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>

```

<xs:attribute name="med"

use="optional">

Resolución No.

()

Anexo - 1

Especificación Técnica

**DECLARACION INFORMATIVA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (FORMULARIO
120) INFORMACION ANEXA**

Formato 1125 - Versión 13

```
<xs:annotation>
  <xs:documentation>Mediana POSITIVA (Casilla
74)</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
  <xs:restriction base="xs:decimal">
    <xs:maxInclusive value="9999999999999999.999"/>
    <xs:totalDigits value="20"/>
    <xs:fractionDigits value="3"/>
  </xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="limsup" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Valor Máximo o Límite superior POSITIVA
(Casilla 75)</xs:documentation>
  </xs:annotation>
<xs:simpleType>
  <xs:restriction base="xs:decimal">
    <xs:maxInclusive value="9999999999999999.999"/>
    <xs:totalDigits value="20"/>
    <xs:fractionDigits value="3"/>
  </xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="liminn" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Valor mínimo o límite inferior NEGATIVA
(Casilla 76)</xs:documentation>
  </xs:annotation>
<xs:simpleType>
  <xs:restriction base="xs:decimal">
```

Subdirección de Fiscalización Internacional

Cra 7 N° 6C - 54 Edificio Sendas | (601) 7428973 ext. 907302

Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Resolución No.

()

Anexo - 1

Especificación Técnica

**DECLARACION INFORMATIVA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (FORMULARIO
120) INFORMACION ANEXA**

Formato 1125 - Versión 13

```
<xs:maxInclusive value="999999999999999.999"/>
<xs:totalDigits value="20"/>
<xs:fractionDigits value="3"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="medn" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Mediana NEGATIVA (Casilla
77)</xs:documentation>
  </xs:annotation>
</xs:simpleType>
  <xs:restriction base="xs:decimal">
    <xs:maxInclusive value="999999999999999.999"/>
    <xs:totalDigits value="20"/>
    <xs:fractionDigits value="3"/>
  </xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="limsun" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>vALOR MÁXIMO O Límite superior
NEGATIVA (Casilla 78)</xs:documentation>
  </xs:annotation>
</xs:simpleType>
  <xs:restriction base="xs:decimal">
    <xs:maxInclusive value="999999999999999.999"/>
    <xs:totalDigits value="20"/>
    <xs:fractionDigits value="3"/>
  </xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
```

Subdirección de Fiscalización Internacional

Cra 7 N° 6C - 54 Edificio Sendas | (601) 7428973 ext. 907302

Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Resolución No.
()

Anexo - 1

Especificación Técnica

DECLARACION INFORMATIVA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (FORMULARIO 120) INFORMACION ANEXA

Formato 1125 - Versión 13

```
<xs:attribute name="paranz" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Parte analizada (Casilla
79)</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:int">
      <xs:minInclusive value="0"/>
      <xs:maxInclusive value="9"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="ajuste" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Monto ajustado en renta (Casilla
80)</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:double">
      <xs:pattern value="[0-9]{1,20}"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="reest" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Reestructuracion (Casilla
81)</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:enumeration value="SI"/>
      <xs:enumeration value="NO"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
```

Subdirección de Fiscalización Internacional

Cra 7 N° 6C - 54 Edificio Sendas | (601) 7428973 ext. 907302

Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Resolución No.

()

Anexo - 1

Especificación Técnica

**DECLARACION INFORMATIVA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (FORMULARIO
120) INFORMACION ANEXA**

Formato 1125 - Versión 13

```
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="accost" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Acuerdos de costos compartidos (Casilla
84)</xs:documentation>
  </xs:annotation>
</xs:simpleType>
  <xs:restriction base="xs:string">
    <xs:enumeration value="SI"/>
    <xs:enumeration value="NO"/>
  </xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
</xs:complexType>
</xs:element>
<xs:element name="mas">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Elemento raíz del xml de carga masiva</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:complexType>
    <xs:sequence>
      <xs:element name="Cab" type="CabType"/>
      <xs:element ref="item" maxOccurs="unbounded"/>
    </xs:sequence>
  </xs:complexType>
</xs:element>
<xs:complexType name="CabType">
  <xs:sequence>
    <xs:element name="Ano" type="xs:gYear" nillable="false">
      <xs:annotation>
```

Subdirección de Fiscalización Internacional

Cra 7 N° 6C - 54 Edificio Sendas | (601) 7428973 ext. 907302

Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Resolución No.

()

Anexo - 1

Especificación Técnica

**DECLARACION INFORMATIVA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (FORMULARIO
120) INFORMACION ANEXA**

Formato 1125 - Versión 13

```
<xs:documentation>Año de envío</xs:documentation>
</xs:annotation>
</xs:element>
<xs:element name="CodCpt" nillable="false">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Concepto</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:int">
      <xs:minInclusive value="0"/>
      <xs:maxInclusive value="99"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:element>
<xs:element name="Formato" fixed="1125">
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:positiveInteger"/>
  </xs:simpleType>
</xs:element>
<xs:element name="Version" type="xs:positiveInteger" fixed="13"/>
<xs:element name="NumEnvio">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Numero de envío</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:positiveInteger">
      <xs:totalDigits value="8"/>
      <xs:maxInclusive value="99999999"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:element>
```

Subdirección de Fiscalización Internacional

Cra 7 N° 6C - 54 Edificio Sendas | (601) 7428973 ext. 907302

Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Resolución No.

()

Anexo - 1

Especificación Técnica

**DECLARACION INFORMATIVA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (FORMULARIO
120) INFORMACION ANEXA**

Formato 1125 - Versión 13

```
</xs:element>
<xs:element name="FecEnvio" type="xs:dateTime">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Fecha de envio</xs:documentation>
  </xs:annotation>
</xs:element>
<xs:element name="FecInicial" type="xs:date">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Fecha inicial</xs:documentation>
  </xs:annotation>
</xs:element>
<xs:element name="FecFinal" type="xs:date">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Fecha Final</xs:documentation>
  </xs:annotation>
</xs:element>
<xs:element name="ValorTotal" type="xs:double">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Valor Total</xs:documentation>
  </xs:annotation>
</xs:element>
<xs:element name="CantReg">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Cantidad de registros</xs:documentation>
  </xs:annotation>

  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:positiveInteger">
      <xs:totalDigits value="4"/>
      <xs:maxInclusive value="9999"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
```

Subdirección de Fiscalización Internacional

Cra 7 N° 6C - 54 Edificio Sendas | (601) 7428973 ext. 907302

Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Resolución No.
()

Anexo - 1

Especificación Técnica

**DECLARACION INFORMATIVA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (FORMULARIO
120) INFORMACION ANEXA**

Formato 1125 - Versión 13

```
</xs:element>  
</xs:sequence>  
</xs:complexType>  
</xs:schema>
```

Subdirección de Fiscalización Internacional

Cra 7 N° 6C - 54 Edificio Sendas | (601) 7428973 ext. 907302

Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Resolución No.

()

Anexo - 2

Especificación Técnica

**PRESENTACIÓN DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE PRECIOS DE
TRANSFERENCIA
Formato 1729 - Versión 8 y 5231 - Versión 2**

OBJETIVO

Definir las características y contenido de los archivos donde se realiza la presentación de la Documentación Comprobatoria de Precios de Transferencia, para el Formato 1729 versión 8 Informe local y Formato 5231 versión 2 Informe Maestro, para el año gravable 2021 y siguientes.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los formatos de presentación de la Documentación Comprobatoria de Precios de Transferencia, debe enviarse en archivos de formato PDF que cumpla las siguientes especificaciones:

1. Estándar del Nombre de los Archivos - Formato 1729

Este formato corresponde al cargue de la presentación del informe local de la Documentación Comprobatoria, entendiéndose como un soporte que presenta el contribuyente para informar a la administración tributaria que las operaciones llevadas a cabo con su vinculada o parte relacionada se pactaron conforme al principio de plena competencia, esta información es enviada por el contribuyente a través del servicio de “Presentación de Información por Envío de Archivos”, cargando un archivo en formato PDF.

El nombre de cada uno de los archivos debe especificarse mediante la siguiente secuencia de caracteres, así:

Dmuisca_ccmmmmmvvaaacccccccc.pdf

- *cc* : Concepto (Nuevo = **01**)
Concepto (Reemplazo = **02**)
- *mmmm* :Formato (Documentación Comprobatoria) = **01729**
- *vv* : Versión del formato (Versión = **08**)
- *aaaa* : Año de envío = **Ejemplo 2022**
- *cccccccc* : Consecutivo de envío por año = Ejemplo **00000004**

Resolución No.

()

Anexo - 2

Especificación Técnica

**PRESENTACIÓN DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE PRECIOS DE
TRANSFERENCIA**

Formato 1729 - Versión 8 y 5231 - Versión 2

2. Características técnicas del Archivo

El Formato 1729 versión 8 correspondiente a la presentación del Informe Local de la Documentación Comprobatoria de Precios de Transferencia, y contiene uno o varios archivos de formato PDF. El tamaño máximo para cada uno de estos archivos es de 10 Mb, si la información a presentar supera este tamaño se debe fraccionar en archivos de máximo 10 Mb.

3. Estándar del Nombre de los Archivos - Formato 5231

Este formato corresponde al cargue de la presentación del informe maestro, entendiéndose como un soporte que presenta el contribuyente para informar a la administración tributaria una visión general del negocio del Grupo Multinacional incluyendo la naturaleza de sus actividades económicas a nivel mundial, sus políticas generales en materia de precios de transferencia y su reparto global de ingresos, riesgos y costos, esta información es enviada por el contribuyente a través del servicio de "Presentación de Información por Envío de Archivos", cargando un archivo en formato PDF.

El nombre de cada uno de los archivos debe especificarse mediante la siguiente secuencia de caracteres:

Dmuisca_ccmmmmvvaaccceccccc.pdf

- *cc* : Concepto (Nuevo = **01**)
Concepto (Reemplazo = **02**)
- *mmmm* : Formato (Documentación Comprobatoria) = **05231**
- *vv* : Versión del formato (Versión = **02**)
- *aaaa* : Año de envío = [Ejemplo 2022](#)
- *cccccccc* : Consecutivo de envío por año = Ejemplo **0000004**

Resolución No.

()

Anexo - 2

Especificación Técnica

**PRESENTACIÓN DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE PRECIOS DE
TRANSFERENCIA
Formato 1729 - Versión 8 y 5231 - Versión 2**

2. Características técnicas del Archivo

El Formato 5231 versión 2 correspondiente a la presentación del Informe Maestro de la documentación Comprobatoria de Precios de Transferencia, contiene uno o varios archivos de formato PDF. El tamaño máximo para cada uno de estos archivos es de 10 Mb, si la información a presentar supera este tamaño se debe fraccionar en archivos de máximo 10 Mb.

Dirección de Gestión que promueve el proyecto	<i>SUBDIRECCION DE FISCALIZACION INTERNACIONAL</i>
Fecha (dd/mm/aa):	<i>18 DE MAYO DE 2022</i>
Proyecto de Decreto/Resolución:	Por medio de la cual se establece el procedimiento para la presentación de la Declaración Informativa de Precios de Transferencia – Formulario 120, la presentación del Informe Local y el Informe Maestro de la Documentación Comprobatoria, la notificación del Informe País por País, así como la presentación del Informe Local y el Informe Maestro de la Documentación Comprobatoria y se adopta el contenido y las especificaciones técnicas de la información que debe presentarse a través de los servicios informáticos electrónicos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, para el año gravable 2021 y siguientes.

1. ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN SU EXPEDICIÓN.

Que mediante el artículo 260-9 del Estatuto Tributario los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios sometidos al régimen de precios de transferencia que hayan celebrado operaciones con sus vinculados económicos y/o sociedades ubicadas en Jurisdicciones no cooperantes, de baja o nula imposición o regímenes tributarios preferenciales, que se encuentran obligados a dar aplicación a las normas que regulan el régimen de precios de transferencia, deberán presentar anualmente una declaración informativa de las operaciones realizadas con dichos vinculados.

Que los artículos 1.6.1.13.2.27 y 1.6.1.13.2.28 del Decreto 1625 del 2016 Único Reglamentario en materia tributaria estableció los obligados a presentar la Declaración Informativa de Precios de Transferencia, y así mismo estableció los plazos para la presentación en forma virtual utilizando los servicios informáticos electrónicos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

Así mismo es requerido establecer el procedimiento para la notificación del informe país por país de que trata el artículo 1.2.2.2.3.1 del Decreto 1625 del 2016 Único Reglamentario en materia tributaria, el cual permite a la Administración Tributaria identificar los contribuyentes o grupos económicos que cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 260-5 del Estatuto Tributario presentaran el informe país por país en Colombia, lo anterior con el fin de dar cumplimiento al acuerdo multilateral de autoridades competentes suscrito por Colombia el 21 de junio de 2017.

Así mismo, el artículo 260-5 del Estatuto Tributario establece que los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios que celebren operaciones con vinculados conforme a lo establecido en los artículos 260-1 y 260-2 del Estatuto Tributario, deberán preparar y enviar la documentación comprobatoria que contenga un informe maestro con la información global relevante del grupo multinacional y un informe local con la información relativa a cada tipo de operación realizada por el contribuyente en la que demuestren la correcta aplicación de las normas del régimen de precios de transferencia, dentro de los plazos y condiciones que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 1.6.1.13.2.29 del Decreto 1625 del 2016, Único Reglamentario en materia tributaria estableció los plazos para la presentación de la documentación comprobatoria relativa al informe local y al informe maestro en forma virtual a través de los servicios informáticos electrónicos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

2. AMBITO DE APLICACIÓN Y SUJETOS A QUIENES VA DIRIGIDO

Las personas naturales y jurídicas que sean contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios sometidos al régimen de precios de transferencia que hayan celebrado operaciones con personas, sociedades, entidades o empresas ubicadas, residentes o domiciliadas en Jurisdicciones no cooperantes, de baja o nula imposición o regímenes tributarios preferenciales que estén obligados a presentar la declaración informativa de precios de transferencia así mismo el Informe Local y el Informe Maestro de la Documentación Comprobatoria.

3. VIABILIDAD JURÍDICA

3.1 Análisis de las normas que otorgan la competencia para la expedición del proyecto normativo

El numeral 2 del artículo 8 Decreto 1742 de 2020, otorga la facultad al Director general de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, para expedir el presente acto administrativo

3.2 Vigencia de la ley o norma reglamentada o desarrollada

, Los artículos 260-5 y 260-9 del Estatuto Tributario y los artículos 1.2.2.1.2., 1.2.2.2.3.4., 1.2.2.2.1.1., 1.2.2.2.1.2., 1.2.2.2.1.3., 1.2.2.2.1.4., 1.2.2.2.1.5., 1.2.2.2.2.1., 1.2.2.2.2.2., 1.2.2.2.2.3., 1.2.2.2.2.4., 1.2.2.2.2.5., 1.2.2.2.2.6., 1.6.1.13.2.1., 1.6.1.13.2.5., 1.6.1.13.2.27., 1.6.1.13.2.28. y 1.6.1.13.2.29. del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, se encuentran vigentes.

3.3. Disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas

El proyecto de resolución no deroga, subroga, modifica, adiciona o sustituye ningún otro acto administrativo.

3.4 Revisión y análisis de la jurisprudencia que tenga impacto o sea relevante para la expedición del proyecto normativo (órganos de cierre de cada jurisdicción), cuando sea del caso.

N/A

3.5 Circunstancias jurídicas adicionales

N/A

4. IMPACTO ECONÓMICO

El presente proyecto no genera impacto económico

5. VIABILIDAD O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Fiscalmente el proyecto no presenta erogación de recursos adicionales al erario.

6. IMPACTO MEDIOAMBIENTAL O SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN

El proyecto no genera impacto ambiental o sobre el patrimonio cultural de la Nación.

7. ESTUDIOS TÉCNICOS QUE SUSTENTEN EL PROYECTO NORMATIVO

N/A

8. SEGURIDAD JURÍDICA

- Cada año se expiden las resoluciones que establecen el procedimiento para que los obligados a preparar y presentar las obligaciones del Régimen de Precios de Transferencia, que comprenden la Declaración Informativa de Precios de Transferencia, la Notificación del Informe País por País, el Informe Local y el Informe Maestro de la Documentación Comprobatoria, sea realizado a través de los servicios informáticos electrónicos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. Por lo tanto, el presente proyecto de resolución se expide para el cumplimiento de estas obligaciones respecto del año gravable 2021. A su vez este proyecto busca establecer que esta aplique a los años siguientes, mientras no existan modificaciones en la Ley o la reglamentación que conlleven a modificar el contenido de la información a reportar.

9. EL PROYECTO CUMPLE CON LAS DIRECTRICES DE TÉCNICA NORMATIVA PREVISTOS EN EL DECRETO 1081 DE 2015

Si X NO

10. CUALQUIER OTRO ASPECTO QUE CONSIDERE RELEVANTE O DE IMPORTANCIA PARA LA ADOPCIÓN DE LA DECISIÓN

N/A

11. Publicidad.

Una vez el proyecto de resolución se aprobado por la Dirección Jurídica, la publicación se realizará en el mes de mayo de 2022 en el portal de la DIAN www.dian.gov.co

ANEXOS:

Certificación de cumplimiento de requisitos de consulta, publicidad y de incorporación en la agenda regulatoria	(Marque con una x) SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/>
Certificación de publicación (De conformidad con la Ley debe someterse a consideración del público la información del proyecto antes de su expedición:	(Marque con una x) SI <input checked="" type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/>
Concepto(s) de otras entidades (Si se requiere de conformidad con alguna normativa especial)	(Marque con una x) SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NA <input checked="" type="checkbox"/> X
Informe de observaciones y respuestas	(Marque con una x) SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/>
Concepto de Abogacía de la Competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio	(Marque con una x) SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NA <input checked="" type="checkbox"/> X
Concepto de aprobación nuevos trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública	(Marque con una x) SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NA <input checked="" type="checkbox"/> X
Visto bueno de la Dirección de Gestión de Innovación y Tecnología (En caso de que el proyecto implique desarrollos tecnológicos o impacte los existentes)	(Marque con una x) SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/>

Visto bueno de la Dirección de Gestión Corporativa	(Marque con una x) SI ___ NO ___ NA ___ X ___
Visto bueno del jefe de la Oficina de Seguridad de la Información	(Marque con una x) SI ___ NO ___ NA ___ X ___
Otros anexos.	

Proyectó:	Funcionario	Dependencia
Revisó:		
Aprobó:		
Subdirectora de Fiscalización Internacional (E)	Clara Ines Ramirez Duarte	Subdirección de Fiscalización Internacional